

quilos (si los hay para la Iglesia, pues sus combates nunca se acaban) estar prevenidos contra los ataques de la seducción y mala doctrina, así como la fuerza militar, con sus arsenales, se previene en tiempo de paz para la guerra. Necesitan tanto, en una palabra, que no es dado á ninguno abarcarlo todo sin un don de Dios extraordinario; y por lo mismo es indispensable la abundancia de sujetos de ciencia y estudio continuo que se perfeccionen en diversos ramos, según los talentos que el Señor se digna repartir.

Ello es una verdad que nos confunde, Señor, y nos aterra, pero que salió de la boca de nuestro Salvador: *que somos la luz del mundo y sal de la tierra*, para alumbrar con la doctrina y disipar las tinieblas del error, y para condimentar las almas y preservarlas de corrupción. Y otra vez, y otras muchas: *que los labios de los Sacerdotes guardarán la ciencia, y que en su boca se buscará la ley.*

La Religión, pues, necesita que el Clero posea un caudal de instrucción y conocimientos mas que comunes: y el Clero no puede adquirirlos sino á costa de una carrera de estudios y tareas, que son de toda la vida; que aunque no en todos sean menester iguales, pues en la casa del Señor hay muchas moradas, son muchos y muchos los que

necesita los tengan á fondo y en alto grado, porque unos han de ser Apóstoles, otros Pastores, otros Doctores, unos que gobiernen, otros que ayuden, otros que ministren. Es una carrera laboriosa en que cuanto mas se adelanta, mayores son los cuidados y angustias de espíritu, que cercan y devoran en secreto, por mas que el mundo lo conozca poco, porque el mundo no conoce ni sabe apreciar sino lo que hiere los sentidos.

Así el estado Eclesiástico, por este respeto solo de ser un estado científico y consagrado á los demas, necesita ciertamente de muchos estímulos, y de ser grandemente auxiliado y fomentado, lejos de que por ningún modo se le deprima. Y si se tiene en consideración las otras circunstancias que le son peculiares, como una vida mas sujeta, mas ajustada, condenada á privaciones de diversos géneros, y á coartaciones de libertad, se podrá discurrir si necesita mas de premios y atractivos que de abyección y desaliento.

¿Y adónde encontraremos los hombres de las calidades referidas, si se les quita hasta la esperanza del premio y distinciones temporales; que aun san Pablo dijo, que los Sacerdotes que trabajan bien, *maximo in verbo et doctrina*, son acreedores á duplicado honor? ¿Dónde se encontrarán, si es



y para discernir los confines inmediatos entre los vicios y las virtudes?

Y aun cuando nada de esto fuese así, ¿por qué, Señor, tanto empeño en menguar, en exprimir y alambicar la autoridad de la Iglesia, que por todos sus oficios no se emplea sino en purgar el estado de toda corrupcion, en mantener el orden público, en afirmarlo contra los mas tremendos enemigos que tiene, que son la impiedad, el libertinaje y la corrupcion de costumbres? ¿á dónde irá á buscar el Gobierno su seguridad, y la seguridad de la Monarquía, y la union y tranquilidad del pueblo español contra el desenfreno de los espíritus, contra la perversidad de las doctrinas, contra el torrente de los vicios, contra la insana libertad, que todo lo acomete, todo lo hace lícito, para soltar las pasiones de todos; dónde la encontrará, digo, si le falta este valuarte de la Iglesia, este único dique, que por su enseñanza y por sus reglas puede contener y contiene tal desorden, y mantener á los súbditos en la observancia fiel del cristianismo, en la pureza de sus máximas, y por consiguiente en la obediencia y subordinacion á las leyes? ¿qué clase hay en el estado, por mas que todas sean tan beneméritas, que como ella se incorpore y asocie con todas las demas, y que le preste tan relevantes servicios? *Para el Estado es*

para quien trabaja el Clero, trabajando en el pasto espiritual de las almas: *para el Estado trabaja*, prohibiendo y recogiendo escritos perniciosos: *para el Estado trabaja*, egerciendo su autoridad libre y desembarazadamente: *para el Estado trabaja*, egerciendo cualquiera otro género de facultades que el Soberano le dispense; y por cualquiera lado que descaezca, todo es en pura pérdida del Estado.

Si el clero decae del suyo, si el mundo no ve en él nada de aquello, que segun la condicion humana, infunde recomendacion y respeto; si se abandona á la indolencia, á la ignorancia, y lo que es consiguiente, á la dissipacion y desarreglo; si los pueblos se encuentran sin Pastores, la Religion sin operarios, la Iglesia sin Doctores, ¿qué resultará? ¿quién sostendrá ó restablecerá las costumbres perdidas, la moral relajada, las opiniones extraviadas, y purificará el mundo del veneno mortífero que corrompe las almas, que reduce las leyes al desprecio, y los Gobiernos á continuos sobresaltos? ¿si la voz de la Religion no suena en las conciencias y se anuncia vigorosamente para imprimir en los ciudadanos la fidelidad en sus oficios, la pureza en sus tratos, la justicia en sus obligaciones, la sujecion al orden, el amor y obediencia á los Soberanos, no, no conseguirán



esto los tesoros del fisco, ni los grandes egércitos, ni los planes, ni las reformas, ni todas las invenciones de la política humana. No hay mas plan, que hacer que florezca la Religion restituyendo á la Iglesia sus derechos. Por eso es máxima sentada por los sábios, que los Soberanos trabajan mas sólida y eficazmente por la felicidad de sus estados, protegiendo y fomentando la Iglesia, que con las mayores batallas que puedan conseguir.

Esto es, Señor, como digo al principio, lo que fuerza á elevar á sus manos esta exposicion, esperando que si son de algun peso las reflexiones que contiene, se tendrán en consideracion para reparar cualquiera agravio, y prevenir los que acaso por equivocadas inteligencias pudieran seguirse. Sin que por esto se aparte el exponente, antes bien desea con el mas vivo anhelo que se purguen todos los abusos, se reforme cuanto haya que reformar, y se restituya á su vigor la disciplina canónica. ¡Oh! estos son los suspiros de la Iglesia, estos los votos, yo lo aseguro, de todos los Obispos de España. Pero esto no puede conseguirse, ni se conseguirá jamas, sino por sus medios naturales; por aquellos que la Iglesia misma, ó por mejor decir, el Soberano Autor de ella le tiene prescriptos. ¿Quién sino los peritos y maestros en el arte,

pueden juzgar de las reglas del arte? El Señor, infalible en sus promesas, la tiene prometido una particular asistencia, especialmente en sus congregaciones. Todas las profesiones y cuerpos, en el órden civil, se rigen y mantienen por este órden: ¿sola la Iglesia no ha de poder tratar sus negocios? Pero si, contra lo que no es de esperar, fuesen inútiles sus reclamaciones, le quedará á lo menos el triste consuelo de haber declarado sus sentimientos, y de haber reclamado como reclama, los derechos de la Religion, y sus infracciones, por los capítulos que deja fundados; y que no se entienda jamas ningun género de aquiescencia ó aprobacion de cuanto pugne con las reglas y estatutos de la Iglesia: con lo cual dirige incesantemente sus súplicas al cielo, para que el Padre de las luces las derrame sobre el Gobierno y las Córtes, y haga en todo la prosperidad de la Nacion. Zamora 27 de febrero de 1821. = Pedro, Obispo de Zamora.



\*\*\*\*\*

OFICIO DE REMISION.

Dirijo á VV. EE. la adjunta representacion para que se sirvan hacerla presente á las Córtes, y darle el curso que corresponda.

Dios guarde á VV. EE. muchos años. Zamora 27 de febrero de 1821. = Pedro, Obispo de Zamora. = Excelentísimos señores Secretarios de las Córtes.

ADVERTENCIA

SOBRE

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

Las obras que el Ilmo. Sr. Obispo de Ceuta habia dado á luz ya en Cádiz durante las Córtes extraordinarias, ya posteriormente á la venida de S. M. de Francia, excitado y movido de dos Reales órdenes, para que se publicasen por personas instruidas escritos luminosos contra las perversas doctrinas que contra el Altar y el Trono se habian esparcido anteriormente, expedidas en mayo de 1816, catorce dias despues del atentado de Richar contra la persona del Rey, nuestro Señor, y que aunque se llevaron á imprimir en dicho año, no se publicaron hasta el año 18, con el título de Apología del Altar y del Trono, era preciso tuviesen enconados los ánimos de los constitucionales contra este digno Prelado. Asi se advirtió desde luego en Ceuta un empeño particular en su Gobernador (al mismo tiempo Gefe Político) en contrariarle en todo, en suscitarle inquietudes, en representar contra él al Gobierno, y últimamente, sin tener orden (ostensible al menos) de éste, en deportarle de aquella plaza y arrojarle de su Silla.



despojada la Iglesia de sus bienes, fueros y beneficios; si el decoro y las obligaciones de su estado se confunden en ellos con la humillacion y el menosprecio que es consiguiente á la obscuridad de la pobreza, al eclipsamiento del culto, y á la desestimacion de una clase, que nada cuenta ya seguro, ni aun puede contar con los derechos que se respetan en el último de los ciudadanos?

Los Obispos no entendemos que haya otro medio de tenerlos que el que enseña la experiencia de las edades pasadas, y que dicta la razon y el buen juicio; y está en el orden de la Providencia. Dios es el único que usando de su infinito poder puede hacer de repente sábios de ignorantes, y convertir en sábios y pastores de su Iglesia á los hombres mas rudos y groseros. Asi lo hizo con sus *Apóstoles* y *Discípulos*, comunicándoles milagrosamente la plenitud de sus dones, supliendo su Omnipotencia lo que en el curso ordinario no podía hallarse en ningun hombre para la mision que les daba. Los santos Padres y Doctores fueron igualmente iluminados con la sabiduría de Dios, para transmitirla en sus escritos á las edades futuras, y los dotó de otras gracias y dones sobrenaturales para mayor recomendacion de su doctrina. Por cuyos medios, y por otros, proveyó el Señor á la Iglesia de todo el fondo ne-

cesario para que pudiesen formarse sus ministros en todos tiempos.

Mas éstos ahora y desde entonces no pueden formarse como aquellos; ni el Señor necesita de hacer mas milagros que los que tiene hechos. El Clero no puede hacerlos, ni puede hacer respetable su ministerio sino por los medios análogos para ganar el mundo, y conciliar la estimacion que piden los objetos religiosos, y las funciones sublimes y divinas del Sacerdocio. No puede adquirir el caudal de instruccion y ciencia necesaria si se quitan los estímulos á su carrera, y si la Iglesia degradada y envilecida no ofrece á la vista de los hombres sino una condicion obscura, pobre y mercenaria. ¿Cómo, pues, podremos los Obispos desentendernos de esta estrechísima obligacion que nos incumbe, á procurar á la Iglesia ministros dignos, un Clero ilustrado que pueda llenar los altos ministerios á que es llamado; un Clero en quien, cuanto sea posible, se asegure perpetuamente el decoro y esplendor de la Esposa de Jesucristo?

Esto, y no algun interes mundano (que todos ellos no equivalen á las angustias y amarguras que estos conflictos nos hacen devorar) es lo que ha dirigido la conducta perpétua y constante de la Iglesia sobre la defensa é indemnidad de su patrimonio tempo-



ral, haciendo de esta obligacion una ley in- violable para todos sus Prelados y minis- tros. Cada uno de nosotros puede decir con san Agustin: "Dios me es testigo que esta »administracion, de que se me juzga tan ce- »loso, la sostengo mas que por deseo, por la »obligacion de socorrer á mis hermanos, y »por el temor de Dios; de suerte, que si sal- »vas las cargas de mi oficio pudiera, quisie- »ra no tenerla." Sabemos como este y los demas Padres, que nos está encomendada la guarda de la casa del Señor y el cuidado de sus pobres; que lejos de abandonar sus derechos, debemos mantenerlos en cuanto esté de nuestra parte: que la Iglesia en la presente providencia, no puede subsistir sin sus derechos, aun temporales. Sabemos y lo que es mas, sentimos y experimentamos con el mas profundo dolor, el resfriamiento de la piedad, el predominio de los vicios, la licencia y desenfreno de las doctrinas, y la decadencia de la Religion, y todo nos hace temer, lo que Dios no permita, una ruina total, y cuando menos, consecuencias muy fatales, que debemos procurar evitar ocurriendo á la Superioridad; que puede remediarlas y aplicar un remedio, cual conviene á los daños expuestos, y sea bastante no solamente para repararlos, sino para precaver otros en adelante.

*Prohibicion de libros.*

Ninguno es mas grave que la licencia en las doctrinas y errores que cunden para contaminar al pueblo fiel, sin que sea posible contenerlos en los estrechos límites á que se quiere confinar la autoridad episcopal, reduciéndola por los nuevos decretos á la mera y esteril condenacion de ellas, sin que pueda ni recoger papeles; ni libros, ni mandar recogerlos, ni impedir su circulacion, aunque sean los mas perniciosos á la Religion y buenas costumbres; todo lo cual se deja como propio y privativo de las justicias seculares. Pero si estas no lo hacen, si piensan de otra manera, ó lo miran con indiferencia, ó sobrecargadas de negocios no pueden atender á estos, ó no pueden evitar las dilaciones y manejos de los curiales, el mal se queda sin remedio. Como si fuera un agravio á la República el que un mal como este pudiera atajarse por mas que una persona, asi como en una peste todos salen á guardar la ciudad. Y ¿en qué se funda el que la autoridad que por derecho propio y por obligacion de su ministerio declara y condena un libro pernicioso contra la Religion, no pueda retirarle y recogerle de sus súbditos, sin lo cual la condenacion





queda inútil? Lo segundo es consecuencia de lo primero; y el que quiso lo primero, quiso tambien lo segundo, y dió las mismas facultades. ¿Cabe en la razon que un padre vea á un hijo con el veneno ó con el puñal para matarse (ó para envenenar un pueblo entero), y no pueda quitársele de la mano? Si por ventura se lo quita, ¿podrá la ley obligarle á que se lo vuelva sabiendo que es para cometer un atentado? Esto que no admiten las reglas de la moral cristiana, aun para restituir á su dueño lo que le pertenece, es lo que ha de correr en los excesos contra la Religion atando las manos á los gefes de ella para con sus súbditos. ¿Y por qué? ¿Es porque son personas seculares? ¿Es porque la tierra es del Príncipe? Pero en el orden de la Religion ¿no son todos súbditos de la Iglesia? *Toda la tierra, dice un sabio, es de los Principes, quanto al Soberano dominio: pero toda la tierra está tambien destinada á ser el templo de la Religion; pues que el mundo entero no existe sino para la santificacion de los hombres.* Dios, que es el Soberano dueño de todos los hombres, los ha sujetado respectivamente á las dos potestades, y á cada una de ellas, no con potestad directiva solamente (cual se deja en el caso) sino tambien coactiva, para hacer que surtan el efecto necesario sus disposiciones; y aqui es en

donde los Príncipes, lejos de poder impedir la eficacia de estas, tienen obligacion estrechísima de prestarle los auxilios y fuerza que necesitan para llenar su fin. Esta es la proteccion que deben á la Iglesia. De otra manera no tendria ésta mejor suerte con los Príncipes cristianos, que con los que no lo son; ó por mejor decir, la tendria mejor con estos últimos, que no se mezclan regularmente en este género de medidas con las Religiones permitidas. Un libro obsceno, impío, subversivo de la Religion, ¿no podrá la autoridad de la Religion con sus súbditos propios hacer mas que prohibirle estérilmente, y dejarle correr impunemente? No basta prohibir el pecado, sino que es necesario quitar tambien la ocasion de pecar. La ley que preceptúa lo uno, preceptúa lo otro y prescribe las medidas conducentes para uno y otro. Asi la Iglesia no se ha contentado nunca, ni podia contentarse, con prohibir libros, sino que prohibia tambien retenerlos, venderlos, imprimirlos (los tocantes á esta materia) con las providencias, penas y anatemas competentes para que la prohibicion no fuese ilusoria: como lo hizo desde el primero al último Concilio general: en el de *Nicéa* quemando públicamente los libros de *Arrio*; y en el de *Trento* con los decretos que en él pueden leerse; y como en España



mismo se practicó desde muy antiguo con los libros de los *Priscilianistas*, de los cuales y de otras escrituras apócrifas mandó el *Papa san Leon el Grande* no solamente no leerlas, sino que se quitasen de manos de los fieles y se quemasen (\*): *Non solum interdicendas, sed etiam penitus auferendas, atque ignibus concremandas.*

#### *Calificación de doctrinas.*

Pero estas trabas no deben causar ya admiración, cuando se ponen también para la prohibición misma de los libros, y la calificación de su doctrina. Este punto, que conforme al dogma católico, es privativo y exclusivo de la autoridad eclesiástica, también se ha subordinado á la secular, por el decreto en que se manda remitir al Gobierno lista de los escritos que aquella prohíba; "la que se pasará al Consejo de Estado para que exponga su dictámen, después de haber oído el parecer de una *junta de personas ilustradas*, que designará todos los años de entre las que residan en la Corte, pudiendo asimismo consultar á las demas que juz-

---

(\*) Epist. ad Turib. Episc. Austuricens. apud Aguirre.

„gue convenir; y que el Rey, después del dictámen del Consejo de Estado, extenderá la lista de los que deban prohibirse, y la mandará publicar con aprobación de las Cortes;" por cuyo tenor el juicio de la autoridad eclesiástica sobre estas materias quedará sujeto, y podrá ser reformado por la secular, y prevalecerá la calificación del *Consejo de Estado* ó de las *personas ilustradas* que éste elija. Con este sistema no queda ya garantía á la doctrina de la Iglesia; ni puede haberla si se toca en lo más mínimo á esta potestad, en la cual está vinculado el discernimiento de todos los errores y doctrinas falsas, y es por su naturaleza el intérprete, el censor, y el juez único que puede declarar lo bueno ó lo malo de cualquiera escrito. La autoridad secular no es capaz de fijar ninguna máxima cierta y perpetua, ni hasta ahora los gobiernos han sido capaces de decidir por principios sus propios sistemas; y cuando sus escritores y *personas ilustradas* fluctúan en perpetua lucha y contradicción sobre sus máximas políticas; ¿quiénes son estos para juzgar de las máximas religiosas, y de las altas y delicadísimas verdades que envuelve el sistema moral y religioso? ¿dónde tienen tampoco el conocimiento práctico que se necesita para penetrar la malicia de una doctrina, y su relación con los actos humanos,